

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202201182 00

1. Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Simulación de Contrato de Compraventa, promovida por Jorge Melo Cifuentes mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.496.182 contra Doris Suarez Córdoba y Jennifer Melo Suarez mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, identificadas con cedula de ciudadanía Nos. 23.805.723 y 1.072.647.002.

Tramitar conforme al procedimiento del PROCESO VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213. y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica a la Abogada Marleny Barbosa Melo como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Ordenar prestar caución por el 20% del valor de las pretensiones, conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, previo a resolver solicitud de medida cautelar de inscripción de la demanda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 – noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria